



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 OCT 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2446 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra: Reposiciones Luminaria Ornamentales, Comuna de Concón", suscrito con fecha 23 de octubre del 2018, entre la empresa Lotus – Swiss Engineering SPA., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "**Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra: Reposiciones Luminaria Ornamentales, Comuna de Concón**", celebrado entre la empresa **Lotus – Swiss Engineering SPA.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de octubre del 2018, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

"ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: REPOSICIONES LUMINARIAS ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCON"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
LOTUS-SWISS ENGINEERING SPA

En Concón, República de Chile, a veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **LOTUS-SWISS ENGINEERING SPA**, Rut número setenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos dos guión K, representada legalmente por doña **MARITZA VERGARA VEGA**, cédula nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle San Ignacio número ochocientos veinticuatro, oficina mil dos, comuna de Santiago, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho,

en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **LOTUS-SWISS ENGINEERING SPA**, por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil doscientos ochenta y dos, de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a **LOTUS-SWISS ENGINEERING SPA**, la licitación pública denominada **"ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: REPOSICIONES LUMINARIAS ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCON"**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con **LOTUS-SWISS ENGINEERING SPA**, el servicio licitado denominado **"ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: REPOSICIONES LUMINARIAS ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCON"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. Velar por la correcta ejecución del proyecto, y que el mismo se ciña, a las Bases Administrativas Generales y Especiales de la propuesta del proyecto y demás antecedentes de la licitación. 1. Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos. 2. Interpretar planos y especificaciones técnicas del proyecto. 3. Verificar que se cumpla con el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde a las especificaciones técnicas, si corresponde. 4. Tomar nota del incumplimiento en medidas de seguridad, informando a la Unidad Técnica. 5. Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales, informando a la Unidad Técnica. 6. Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del proyecto. 7. Verificar el avance de obra presentado del proyecto para la tramitación del estado de pago. 8. Realizar sus labores diariamente con obligación de permanecer en la obra a lo menos durante media jornada de trabajo, pudiendo ausentarse solo para la realización de trámites en dependencias de la Unidad Técnica. 9. Preparar Informes de la Revisión de los Estados de Pago. 10. Preparar y tramitar el estado de pago correspondiente al proyecto. 11. Asistir a la Inspección Municipal en la supervisión de la obra a ejecutarse en cada uno de los lugares de trabajo que corresponda, aportando una opinión técnica y experta en los diversos aspectos que se requieran para el buen cumplimiento del Contrato de construcción y especificaciones técnicas de la Obra. 12. Asesorar a la Inspección Municipal en el control del cumplimiento de la programación física y financiera de la Obra. 13. La Asesoría deberá supervisar el control de calidad de los materiales, proponiendo a la Inspección Municipal autorizar o rechazar materiales, solicitar las pruebas y ensayos de laboratorio y realizar su interpretación, con el objeto de lograr el correcto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Contrato. 14. El Consultor deberá evaluar los trabajos en terreno en conformidad con las Especificaciones Técnicas Especiales del Contrato, proponiendo a la Inspección Municipal su aceptación o rechazo, si corresponde. 15. El Consultor deberá verificar el funcionamiento del sistema de autocontrol del Contratista. 16. Deberá revisar e informar a la Inspección Municipal sobre la efectiva ejecución de la obra que se cobran y sus montos, para lo cual deberán llevar un control riguroso del avance real de la Obra, detectando las diferencias con respecto a lo programado en cada ítem que componen la Obra, también deberá realizar las proyecciones de un flujo mensual por proyecto. 17. Comunicar por escrito mediante el Libro de Obras de todas las anomalías que se registren en el Contrato por incumplimiento de instrucciones técnicas por parte del Contratista. 18. Asesorar a la Inspección Municipal en los cambios y modificaciones que puedan sufrir los proyectos debido a las condiciones reales del terreno no consideradas en el proyecto original, y en la definición y/o ubicación de todas aquellas obras que por su naturaleza

deben terminar de definirse en terreno durante su ejecución. Consecuentemente, oficializar estas modificaciones (en planos o documentos oficiales, dentro de los periodos y plazos según normativas reglamentarias). Para el logro satisfactorio de tales modificaciones deberá coordinarse con los profesionales especialistas, proyectistas, y demás entes involucrados. 19. Todos los requerimientos que establezca el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/492 de fecha de fecha 09/04/2018. 20. Otros requerimientos que establezca la Inspección Técnica de Obra.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto por los servicios prestados será la suma total de **\$10.259.000 pesos, IVA incluido**. El Municipio pagará la consultoría se efectuará por el proyecto, mediante estados de pago mensuales. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la firma del contrato. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del I.T.O. dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que lo respalden y el visto bueno del I.T.O. Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente: a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones del proyecto correspondiente. El último Estado de Pago, **no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato**, y se pagará en un Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones del proyecto, incluyendo la presentación de todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento por parte del consultor de todas las obligaciones que impone el contrato.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo para ejecutar la consultoría será de **200 días hábiles**, contados desde la suscripción del contrato hasta la recepción provisoria sin observaciones. No obstante, este plazo se puede extender si este aumenta por causas ajenas al contratista

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Con la finalidad de controlar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad supervisará a través de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo al desarrollo de la consultoría objeto de esta propuesta, observando e informando a quien corresponda las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo. Las observaciones tendrán el carácter de obligatorias para el consultor contratado, El no cumplimiento de estas oportunamente lo hará acreedor de las multas o sanciones estipuladas a continuación: a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicadas al contrato. b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la inspección técnica. Las observaciones y enmiendas, si las hubiere, deberán ser subsanadas por el consultor en el plazo de 5 días hábiles. Si cumplido este plazo el incumplimiento continuo, La Municipalidad aplicará una multa de 1,0 U.T.M. Si las multas llegan al 10% del monto total del contrato, la Municipalidad podrá poner término de inmediato al Contrato.

**SÉPTIMO: DOCUMENTO DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Corresponderá a una Boleta de Garantía o Vale Vista, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, Rut. 72.235.100-2. El Consultor no podrá presentar garantía tomada por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable. El monto será el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más **120 días corridos** contado desde la fecha de recepción provisoria de las obras. Esta garantía será devuelta una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obras sin observaciones. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Consultor, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva. El Consultor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) El Consultor es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva. b) El Consultor no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica. c) El Consultor no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas. d) Multas reiteradas, las cuales se calificarán como tales una vez tramitadas tres multas. e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el consultor suma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el informe de la unidad responsable del contrato. Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales antes indicadas y que deberá ser publicado dentro de las 48 horas de dictado en el Sistema de Información.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Signature]*  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

*[Signature]*  
PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

# INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE BONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
30 OCT 2018  
RECIBIDO HORA: 10.28